

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE POLÍTICA SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, por la que se da publicidad de la Resolución de 14 de diciembre de 2021 de adjudicación de plazas en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas (Ourense), al amparo de la Orden de 2 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021 por la que se determinan las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería y se convocan para el curso académico 2021/22 (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D).*

Mediante la Orden de 2 de noviembre de 2021 por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021 por la que se determinan las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de la Consellería de Política Social para el curso académico 2021/22, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 216, de 10 de noviembre de 2021, se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de las plazas vacantes en las residencias juveniles en los procedimientos BS303B para personas estudiantes y BS303D para personas trabajadoras que se someterán a las bases establecidas en dicha Orden de 20 de julio de 2021.

El número de plazas residenciales vacantes convocadas y su distribución por residencias y procedimiento es el siguiente:

Ciudad	Residencia	Nº plazas BS303B (personas estudiantes no becarias)	Nº plazas BS303D (personas trabajadoras)	Total
Lugo	Centro Residencial Juvenil LUG	3	7	10
Ourense	Florentino López Cuevillas	7	5	12

De conformidad con el artículo 13 de la Orden de 20 de julio de 2021, la resolución de adjudicación de plazas le corresponde a la persona titular de la jefatura territorial de la provincia donde radique la residencia juvenil, por delegación de la persona titular de la Consellería de Política Social.

Tras la instrucción del procedimiento, con fecha 14 de diciembre de 2021 se emite la resolución de la adjudicación de las plazas vacantes ofertadas para la residencia juvenil Florentino López Cuevillas en Ourense.



Asimismo, el artículo 14 de la Orden de 20 de julio de 2021, establece que se publicarán en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los actos administrativos y las correspondientes resoluciones de estos procedimientos. Esta publicación producirá los efectos de notificación.

Por lo expuesto,

**RESUELVO:**

Primero. Ordenar la publicación, en el *Diario Oficial de Galicia*, de la Resolución de 14 de diciembre de 2021, que finaliza el procedimiento de concesión para o curso 2021/22 de plazas vacantes en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas, dictada por la Jefatura Territorial de Ourense de la Consellería de Política Social (códigos de procedimiento BS303B y BS303D), que se recoge en el anexo a la resolución.

Segundo. Comunicar que la resolución de concesión de plazas que finaliza el procedimiento agota la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes que se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Esta resolución también podrá ser impugnada directamente ante el Tribunal Superior de Justicia, órgano contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Santiago de Compostela, 28 de diciembre de 2021

Cristina Pichel Toimil  
Directora general de Juventud, Participación y Voluntariado

**ANEXO**

**Residencia juvenil Florentino López Cuevillas (Ourense)**

Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Jefatura Territorial de Ourense de la Consellería de Política Social, dictada en los procedimientos BS303B, BS303C y BS303D de concesión de plazas y becas, por la que se aprueba la relación definitiva de personas beneficiarias de las plazas en la residencia juvenil Florentino López Cuevillas para el curso académico 2021/22.



Con la publicación de la Orden de 2 de noviembre de 2021 (DOG núm. 216, de 10 de noviembre), por la que se modifica la Orden de 20 de julio de 2021 por la que determinan las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería para el curso académico 2021/22 (códigos de procedimiento BS303B, BS303C y BS303D), se abrió un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la cobertura de las plazas vacantes en los procedimientos BS303B y BS303D.

Convocada una nueva oferta de plazas, procedimientos BS303B y BS303D, en las residencias juveniles dependientes de la Consellería de Política Social para el curso académico 2021/22, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes:

Primero. Una vez examinadas las solicitudes presentadas para la residencia juvenil Florentino López Cuevillas de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 2 de noviembre de 2021 (DOG núm. 216, de 10 de noviembre), se reciben dos solicitudes para el procedimiento BS303B, personas estudiantes no becarias, que son admitidas a trámite y evaluadas por la comisión de calificación, de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de julio de 2021 por la que se determinan las bases reguladoras para la concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería y se convocan para el curso académico 2021/22 (DOG núm. 144, de 29 de julio). Del resultado de la baremación, la comisión de calificación eleva el informe al órgano instructor.

No se presentaron solicitudes para el procedimiento BS303D, personas trabajadoras.

Segundo. El órgano instructor, en base al informe de la comisión calificadora y teniendo en cuenta las plazas ofertadas en la convocatoria, eleva su propuesta de adjudicación de plazas para personas estudiantes no becarias.

Vistos los antecedentes citados y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Orden de 20 de julio de 2021 y los demás preceptos normativos de general y pertinente aplicación, esta jefatura territorial

**RESUELVE:**

Primero. Vistas las solicitudes presentadas en plazo reglamentario, en base al artículo 1 de la Orden de 20 de julio de 2021 por la que determinan las bases reguladoras para la



concesión de plazas y becas en las residencias juveniles dependientes de esta consellería y se convocan para el curso académico 2021/22, y demás requisitos exigidos en la convocatoria, asimismo, según lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 20 de julio de 2021, se adjudican las siguientes plazas para la residencia juvenil Florentino López Cuevillas para el curso académico 2021/22, para el procedimiento BS303B, personas estudiantes no becarias, con el orden y puntuación que figura en el anexo.

Segundo. De conformidad con el artículo 15 de la Orden de 20 de julio de 2021, las personas estudiantes beneficiarias de las plazas deberán entregar la documentación indicada en el número 1 de este artículo.

Además, las personas beneficiarias de plazas para personas estudiantes no becarias, una vez comunicada la admisión, harán entrega de una mensualidad completa en concepto de reserva de plaza conforme a lo estipulado en el artículo 20.2 de la Orden de 20 de julio de 2021.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se publicarán las resoluciones de este procedimiento en el *Diario Oficial de Galicia*. Esta publicación producirá los efectos de notificación.

Serán, igualmente, objeto de publicidad a través de la página web de la Dirección General de Juventud, Participación y Voluntariado, <http://xuventude.xunta.es>, con carácter complementario.

Cuarto. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, o impugnarlas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución en el *Diario Oficial de Galicia*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ourense, 14 de diciembre de 2021. La conselleira de Política Social. P.D. (Artículo 13 de la Orden de 20 de julio de 2021; DOG núm. 144, de 29 de julio). María José Fernández Laso, jefa territorial de Ourense.



## ANEXO

**Procedimiento BS303B (personas estudiantes no becarias)****Lista de solicitudes estimadas**

Nº orde	Nº de expediente	Apellidos y nombre	DNI/NIE	Puntuación
1	2021/001	Quintas Martínez, Manuel	***6993**	11,45
2	2021/002	Pomares Ulloa, Jacobo	***6128**	10,25

